



BUIN,

12 FEB 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 552

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 46794 de fecha 11 de enero de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 25 de enero de 2024, se requiere la compra de Adquisición de Desmalezadora para el Desarrollo del Programa Denominado "Recuperación e Instalación de Paisajismo Mobiliario Urbano y Otros Lugares de encuentro Comunal 2024".

2. Que, de acuerdo con lo informado con fecha 17 de enero de 2024, por el Departamento de Presupuesto - SECPLA de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.29.05.999 denominada, "Otras", Centro de costo 28.02.03, fondos propios, para dar curso a la solicitud de estos.

3. Que el presupuesto disponible para esta compra es de \$4.500.000.- IVA INCLUIDO.

4. Que, en atención a los requerimientos y Términos de Referencia entregados por la Unidad Técnica, en este caso de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, en relación a lo pedido, que se encuentra disponible en archivo adjunto que se acompaña a la presente Resolución, se solicita la licitación pública de la compra.

5. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.

DECRETO

1. Realícese la licitación pública por la Adquisición de Desmalezadora para el Desarrollo del Programa Denominado "Recuperación e Instalación de Paisajismo Mobiliario Urbano y Otros Lugares de encuentro Comunal 2024, según Términos de Referencia adjuntos a este Decreto.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.29.05.999, denominada, "Otras", Centro de Costo 28.02.03.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/SE/2024/CRP/FMC/lep

DISTRIBUCIÓN:

- Secmu
- Finanzas
- Control
- Unidad Técnica responsable